

Proceso: DIVORCIO  
Demandante: YEIMY CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ  
Demandado: OSCAR FERNANDO CARVAJAL NOVOA  
Radicado: 50003110002-2015-00271-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

201

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 15 de marzo de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente proceso.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019).

De acuerdo a lo solicitado por el señor OSCAR FERNANDO CARVAJAL NOVOA y como quiera que del acta de conciliación que se aportó, se observa que ciertamente las partes acordaron que el joven alimentante OSCAR FERNANDO CARVAJAL RODRIGUEZ, conviviría con su padre y que consecuente con ello, fijo una cuota de alimentos a pagar por la progenitora de este, resulta lógico que mientras el señor OSCAR FERNANDO CARVAJAL NOVOA, tanga bajo su cuidado al joven, no tiene obligación de pagar cuota de alimentos a la señora YEIMY CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en relación con su hijo, por lo que se dispone:

**PRIMERO:** Suspender hasta nueva orden, todos los descuentos que se vienen haciendo por cuenta de este proceso al miembro activo de esa institución señor OSCAR FERNANDO CARVAJAL NOVOA, identificado con CC. No. 80.031.670, por concepto de alimentos a favor del joven OSCAR FERNANDO CARVAJAL RODRIGUEZ, así como el porcentaje del subsidio familiar que a este le corresponde y que se consigna en la cuenta personal de la señora YEIMY CAROLINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, id con CC No. 38364916.

**SEGUNDO:** Oficiar ante el pagador del Ejercito Nacional de Colombia, solicitando proceder a aplicar la suspensión de las cuotas de alimentos, de que trata en el numeral anterior, sobre la nómina del señor OSCAR FERNANDO CARVAJAL NOVOA, a partir de la fecha de recibido de la comunicación y comuníquesele por el medio más expedito.

Se le advierte a las partes que en lo subsiguiente, toda petición que deseen hacer la deben presentar a través de su apoderado judicial, so pena de que no se les tenga en cuenta.

**NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**